

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**22997** *BILBAO, BURGOS, SANTANDER, COMERCIO  
E INDUSTRIA, 2007, S.A.*

Ampliación de capital mediante la suscripción de nuevas acciones.

En Junta General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, se adoptaron entre otros acuerdos, por unanimidad de los presentes, la ampliación de capital social en 240.000 Euros, o en caso de suscripción incompleta, en la cuantía realmente suscrita, mediante la emisión de 2.400 nuevas acciones nominativas de la misma clase y serie que las actuales, de 100 euros de valor nominal cada una, numeradas del n.º 605 al 3004, ambos inclusive. El aumento tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias de los socios. Las nuevas acciones serán desembolsadas en un 100 por ciento.

Los actuales accionistas son titulares del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 158 de la LSA y podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de esta oferta en el BORME, en proporción a las acciones que poseen. A cada acción antigua de la sociedad le corresponderán tres con novecientos setenta y cuatro (3,974) derechos de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente dará derecho a suscribir una acción de nueva emisión. No obstante, los accionistas, al ejercitar sus derechos de suscripción preferente, deberán agrupar sus acciones de tal modo que cada accionista suscriba un número entero de acciones y no fracciones de las mismas.

Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de suscripción preferente deberán manifestarlo por escrito en el domicilio social, haciendo constar el número de acciones que desean suscribir, desembolsando en la cuenta de la sociedad en BBVA, en el momento de la suscripción o en un plazo de 15 días desde la finalización del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Si una vez finalizado el período de suscripción preferente, quedasen acciones no suscritas, éstas se distribuirán entre los accionistas o inversores que hayan suscrito acciones durante el período de suscripción preferente y que hubieran notificado la solicitud de acciones sobrantes durante dicho período. La asignación de acciones sobrantes tendrá lugar el día hábil siguiente a la finalización del período de suscripción preferente. En el caso de que el número de acciones adicionales que se solicite sea superior al número de acciones sobrantes, se practicará un prorrateo de forma proporcional al volumen de acciones correspondientes al total de las solicitudes de acciones adicionales efectuadas, dividiendo el número de acciones sobrantes entre el volumen total de solicitudes adicionales efectuadas. En caso de resultar fracciones, éstas se redondearán por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados quedarán automáticamente extinguidos a la finalización del plazo concedido, y en consecuencia, en el supuesto de que no sea suscrita la totalidad de la ampliación, la misma se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrita.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2009.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090052320-1

cve: BORME-C-2009-22997